

CONCEPCIÓN, 12 DIC 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 3022

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional para el Transporte Público remunerado de Pasajeros, el Convenio de Colaboración suscrito el 09 de agosto de 2011, entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional del Biobío, aprobado por la Resolución exenta del Ministerio señalado N° 2238 de fecha 10 de agosto de 2011.
2. Resolución Exenta N°1377 de fecha 12 de abril del 2018 que aprueba las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses año 2018.
3. Resolución Exenta N°1672 de fecha 11 de julio del 2019 que modifica Resolución Exenta N°1377 de fecha 12 de abril del 2018.
4. Oficio N°3487 de fecha 29 de noviembre del 2019 de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones que solicita la extensión del plazo de formalización de la segunda etapa de postulación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, año 2018.
5. Que es un hecho público y notorio que durante los meses de octubre y noviembre del año 2019 se sucedió una crisis social en el país, que generó inconvenientes en el desarrollo habitual de actividades del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, circunstancia que retardó la obtención de la documentación oficial por parte de los postulantes al subsidio de transporte dispuesto en la Ley N° 20.378.
6. Que es necesidad del Servicio lograr una mayor concurrencia de postulantes al programa de subsidio indicado, permitiendo con ello el cumplimiento eficiente de los objetivos propuestos en dicho programa, lo que hace indispensable la ampliación de una de las fases de postulación, circunstancia no imputable de modo alguno a razones de inactividad por parte de los postulantes.

VISTOS:

Art. N°111 de la Constitución Política de Chile, D.L.1.263 de 1975, Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Bases Generales de Administración del Estado, Ley N°19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019; Resolución N° 7 de julio del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N° 186 del 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1377 de fecha 23.01.2018 en el sentido de que se prorroga por 46 días corridos, hasta el día lunes 27 de enero del año 2020, el plazo de formalización para la Segunda Etapa de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses año 2018.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS / LMLN / JDO / PSM

Distribución:

- Seremi de Transportes
- Departamento de Inversiones FNDR
- Unidad Informática
- Of. Partes

1908



OFICIO N° 03487 /

ANT.: Decreto Supremo 44/2011; Resolución Exenta N° 1377/2018; Resolución Exenta N° 1672/2019.

Ord. N° 10. Ingreso Seremitt 220-9 de fecha 19.11.19 y Carta s/n. Ingreso Seremitt 220-10 de fecha 19.11.2019.

MAT.: Informa lo que indica.

CONCEPCIÓN, 29 NOV. 2019

**DE SR. JAIME ARAVENA SELMAN
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**A : SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBÍO**

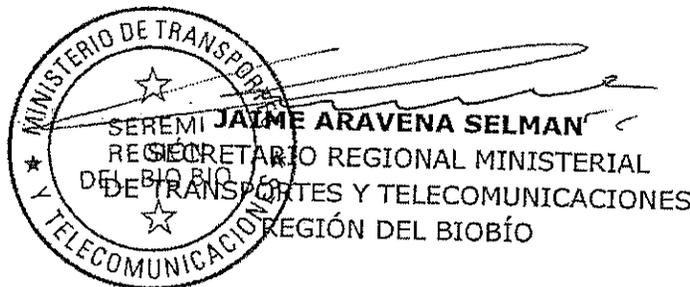
Junto con saludar, como es de su conocimiento, y tal como se indica en el Decreto Supremo 44/2011 y en las Bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses año 2018, aprobadas por Resolución Exenta N° 1377 de 2018 y que fue modificada por la Resolución Exenta N° 1672 de 2019, del Gobierno Regional del Biobío, estas otorgan un plazo de 120 días para la formalización de la segunda etapa, tomado en cuenta la fecha de emisión de los respectivos certificados de aprobación de primera etapa del Gobierno Regional del Biobío, siendo la fecha máxima para la presentación de antecedentes el día jueves 12 de diciembre de 2019.

No obstante a lo anterior, y debido a la contingencia nacional y dificultades que acontecen en el país, se han presentado inconvenientes por parte de los postulantes al programa, para obtener documentos necesarios que deben presentar en la segunda etapa de postulación, en especial documentación que emite el Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha presentado una demora significativa en los plazos establecidos para otorgar el certificado de inscripción en el registro de los vehículos entrantes y el certificado de cancelación de la inscripción de los vehículos salientes, ambos documentos indicados en el punto 3.2.2, letra c) y g) respectivamente, de las bases del programa, por lo que se hace necesario solicitar la extensión del plazo antes mencionado por 46 días de corrido, hasta el día lunes 27 de enero de 2020, para poder así llevar a cabo de mejor forma el proceso del programa, y con ella poder concretar una mayor tasa de renovación del parque de Buses y Minibuses de la Región del Biobío, que beneficia directamente a los usuarios del Transporte Público y que es el espíritu de este importante programa.



Esta petición se sustenta, además, en cartas entregadas a esta Secretaría Regional Ministerial, por parte de la Movilización Colectiva Los Ángeles y dos postulantes y empresarios de la locomoción colectiva, que indican que esta dificultad con el Servicio de Registro Civil e Identificación, es un impedimento para concretar de buena forma esta postulación.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a la solicitud saluda atentamente.



JAS/ML/SAC
Distribución:

- La Indicada. ✓
- Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Biobío.
- Of. Partes
- Archivo Personal LHO

Adjunto: Ord. N° 10. Ingreso Seremitt 220-9 de fecha 19.11.19 y Carta s/n. Ingreso Seremitt 220-10 de fecha 19.11.2019

MAT : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1377 DE 12 DE ABRIL DE 2018, QUE APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2018

CONCEPCIÓN, 11 JUL. 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 1672

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1377 de fecha 12 de abril del 2018, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, trolebuses y Taxibuses año 2018 .
2. Que, en septiembre de 2018 se realizó la separación política y administrativa de la región de Ñuble, sin embargo asignación de recursos se pagará a todos los beneficiarios ya sean de las regiones del Biobío o de Ñuble, pues cuando se asignó el presupuesto a través del certificado 5251o10 de fecha 29.05.17 del Consejo Regional del Biobío, era una sola región.
3. Que, el Consejo Regional del Biobío en la sesión Ordinaria N°24 de fecha 19 de diciembre de 2018, aprobó recursos adicionales por 900 millones de pesos para el Programa Renueva tu Micro, convocatoria año 2018, para los postulantes que quedaron en lista de espera por restricción presupuestaria, a través del certificado N° 5872o24, de fecha 20 de diciembre de 2018. Cabe indicar que a la fecha de la nueva asignación ya se había dividido administrativa y políticamente la región de Ñuble de la región de la Biobío.
4. Que, teniendo presente que el Gobierno Regional de Ñuble ha asignado un presupuesto propio al programa de renovación de Buses de su Región, no corresponde que los beneficiarios de Ñuble sean pagados con la nueva asignación de recursos que ha dispuesto el Gobierno Regional del Biobío, a través del certificado N° 5872o24, de fecha 20 de diciembre de 2018.
5. Que, habiendo cambiado la situación de hecho de la región que existía al momento en que se asignaron recursos, en el sentido de la separación administrativa de las regiones de Ñuble y Biobío y se fijaron los criterios de priorización antes de la existencia administrativa de la región de Ñuble, corresponde entonces revisar y reestructurar dichos criterios a la situación actual, en la región del Biobío, para la asignación de los 900 millones de pesos adicionales.
6. Que, además con los 1000 millones de pesos se han beneficiado principalmente a postulantes de las provincias de Biobío, Ñuble y Arauco, por lo que, los 900 millones de pesos adicionales, es necesario focalizarlos primeramente para la región del Biobío y para renovación del parque de buses que moviliza una mayor cantidad de público usuario de la provincia de Concepción, que está constituido por los buses urbanos de Concepción.
7. Que a consecuencia del hecho sobreviniente indicado y las razones de mérito indicados en lo se hace necesario modificar la priorización dispuesta en las bases para el evento de la inyección de nuevos recursos.

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativas que rigen los Actos de Administración del Estado; Ley N°21.053 Sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y el D.S N°425 de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y seguridad pública.

RESUELVO:

1.-**AGRÉGUESE** al punto 2.3 de las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2018 el siguiente inciso final. "Se aprueba adicionalmente un monto por 900 millones (novecientos millones de pesos), según consta el certificado N°5872o24 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378."

2.-**REEMPLÁCESE** el inciso final de la letra e) del punto 4.2 de las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2018, por el siguiente:

"Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa. Sin embargo, si se inyectaren recursos por parte del Consejo Regional del Biobío dichos recursos adicionales serán asignados según el siguiente criterio de priorización entre las postulaciones, quedando de la siguiente manera:

- 1) Vehículos salientes de propiedad del postulante, en el siguiente orden del año de inscripción en el registro civil, año 1999, año 2000 y año 2001, y que se encontraban o encuentran inscritos en servicios urbanos regulados de la ciudad de Concepción.
- 2) Vehículos salientes de propiedad del postulante, en el siguiente orden de año de inscripción en el registro civil, año 1997, año 1998 y año 1999 de la región del Biobío.

3.- **MANTÉNGASE** las mismas condiciones indicadas en las bases, en todo lo que no haya sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBÍO

fw

ARS / LMLN / JDO / PSM

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Seremi de Transportes
- Departamento de Inversiones FNDR
- Of. Partes.





61



MAT: Aprueba Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018 y Rex N° 172, de 2018, del MTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1377,

CONCEPCIÓN, 19 2 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.378 estableció en su artículo cuarto transitorio un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a dichas entidades para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
2. Que, dicho programa especial de Renovación fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Que, el artículo 7° del referido cuerpo normativo estableció la posibilidad de entregar un incentivo adicional a los vehículos entrantes que puedan ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, denominado "Incentivo de Acceso Universal". Las características de estos vehículos serían establecidas en una resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Que, a través de Certificado del N° 5251/010 del 29 de mayo de 2017 el Consejo Regional aprobó recursos adicionales para programas "Renueva Tu Micro" y "Renueva Tu Colectivo", Convocatoria 2017, con cargo al FNDR por un monto total de M\$ 1.800.000 con cargo a la línea presupuestaria Transferencias Privadas del Presupuesto de Inversiones FNDR, de los cuales M\$ 1.000.000 se destinarán al programa Renueva Tu Micro y M\$ 800.000 se destinarán al programa Renueva Tu Colectivo.
5. Que, por Resolución Exenta N° 172 del 17 de enero de 2018 la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones estableció las características para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 44, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
6. Que, el Ord. N° 0760 del 19 de marzo de 2018 de Seremi de Transportes y Telecomunicaciones (S) a Intendente Regional, envió propuesta de Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018 y Rex N° 172, de 2018, del MT.
7. Que, la propuesta de bases se encuentra revisada por profesionales de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
8. Que, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones solicitó gestionar la tramitación de la correspondiente resolución que apruebe las bases para poder dar inicio a la convocatoria.

VISTOS:

La Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 425 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

022

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE las siguientes Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018 y Rex N° 172, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DEL BÍO BÍO
AÑO 2018**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Bío Bío ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibus, trolebus o taxibus por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibus, trolebus o taxibus que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibus, trolebus o taxibus que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva

- responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
 - e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
 - f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
 - g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
 - h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
 - i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
 - j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
 - k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 - l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - n. **Fecha Postulación Primera Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
 - o. **Fecha Postulación Segunda Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
 - p. **Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Bío Bío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorebiobio.cl y el sitio www.renuevatumicro.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional del Bío Bío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 114, de 2018**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°5251°10 de fecha 29 de mayo de 2017, por el valor de M\$1.000.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su

inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Bío Bío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al

momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, consistente en la suma de los asientos y pasajeros de pie del vehículo, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación primera etapa.
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

- h. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, el cual mencione el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la resolución exenta 172/2018 (Anexo 5).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letras a., e., g., y f. junto con la copia del Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.1.3 Condición de recepción de la postulación de primera etapa.

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser recepcionadas.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no

podrá ser un minibus.

- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 24 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a 60 meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.
- b. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]
- d. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
- i. Certificado de Aprobación de Primera Etapa original emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- j. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte de Gobierno Regional.
- k. Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación 2018, datos para depósito Programa de Renovación de Buses, obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Bío Bío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorebiobio.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del 23 de abril de 2018 hasta el 1 de junio de 2018 de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, piso 3, oficina 308, Concepción, entre las 09:00 y 13:30 horas.

c) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa.

Una vez finalizado el periodo de postulación primera etapa, y dentro del plazo de quince días hábiles, se informara a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través del correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 1, Primera etapa de postulación.

El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto por estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y

la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Vehículo entrante adquirido por el postulante, que cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución N° 172 de enero de 2018.
- 2) Interesado (a) que haya postulado en una convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de sus vehículo.
- 3) Mayor antigüedad del Vehículo saliente.
- 4) Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicara a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación, este sorteo se realizará por una única vez.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por una única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa, o que se inyecten recursos por parte del Consejo Regional del Bío Bío y hasta que se agoten los recursos disponibles.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de aprobación de Primera Etapa.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.renuevatumicro.cl y se iniciará la entrega en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, de los Certificados de Aprobación de Primera Etapa (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la

primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien éste determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibirá el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El postulante deberá entregar su vehículo con el número de chasis y de motor de acuerdo a los inscritos en el Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados.

El chatarrizador no se encuentra autorizado para recibir vehículos que no cumplan con este requisito.

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la Segunda etapa de su postulación hasta 120 días de la fecha de emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario N° 1 primera etapa de postulación debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, conforme a la normativa vigente.
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el que conste el compromiso del chatarrizador de proceder a la destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contado desde su recepción.
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.

- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, si se trata de persona natural.

Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar a su postulación lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de la constitución de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Así mismo, el postulante deberá cumplir con los plazos y requerimientos de las presentes Bases de Convocatoria.

i) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.

Una vez finalizado el período de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 2, Segunda etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar éstas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna. Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N 2 Segunda Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

j) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y

Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página www.renuevatumicro.cl.

k) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Bío Bío.

l) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un mediante un Oficio el listado de los beneficiarios del Programa que se individualizará conforme a la información presentada en el Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación, datos para el depósito Programa de Renovación de Buses.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior;

renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

2.- PUBLÍQUESE las bases a la convocatoria que por este acto se aprueba, en la página web institucional y un extracto en un diario de circulación regional.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, a la partida presupuestaria 05-68-02-33-01-010 Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley 20.378; y 05-68-01-22-07-001 Servicios de Publicidad del Presupuesto vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ARS/JDO/SOL/DMC.
Distribución

- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Inversiones FNDR.
- Oficina de Partes.



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DEL BÍO BÍO
AÑO 2018**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Bío Bío ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibus, trolebus o taxibus por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibus, trolebus o taxibus que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibus, trolebus o taxibus que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del

- vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
 - h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
 - i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
 - j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
 - k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 - l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - n. **Fecha Postulación Primera Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
 - o. **Fecha Postulación Segunda Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
 - p. **Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Bío Bío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al

sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl. Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1º y 2º etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorebiobio.cl y el sitio www.renuevatumicro.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional del Bío Bío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 114, de 2018**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°5251°10 de fecha 29 de mayo de 2017, por el valor de M\$1.000.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Bío Bío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, consistente en la suma de los asientos y pasajeros de pie del vehículo, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1; primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica; emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación; primera etapa.
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- h. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Certificado emitido por los fabricantes, armadores, Importadores o sus representantes, el cual mencione el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la resolución exenta 172/2018 (Anexo 5).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su

3.1.3 Condición de recepción de la postulación de primera etapa.

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser recepcionadas.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 24 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a 60 meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.
- b. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la

- postulación. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]
- d. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
 - e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
 - f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
 - g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
 - h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
 - i. Certificado de Aprobación de Primera Etapa original emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
 - j. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte de Gobierno Regional.
 - k. Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación 2018, datos para depósito Programa de Renovación de Buses, obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Bío Bío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorebiobio.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del 23 de abril de 2018 hasta el 1 de junio de 2018 de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, piso 3, oficina 308, Concepción, entre las 09:00 y 13:30 horas.

c) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa

Una vez finalizado el periodo de postulación primera etapa, y dentro del plazo de quince días hábiles, se informara a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través del correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 1, Primera etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto por estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes

- 2) Interesado (a) que haya postulado en una convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de sus vehículo.
- 3) Mayor antigüedad del Vehículo saliente.
- 4) Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicara a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación, este sorteo se realizará por una única vez.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por una única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa, o que se inyecten recursos por parte del Consejo Regional del Bío Bío y hasta que se agoten los recursos disponibles.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de aprobación de Primera Etapa.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.renuevatumicro.cl y se iniciará la entrega en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, de los Certificados de Aprobación de Primera Etapa (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibirá el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El postulante deberá entregar su vehículo con el número de chasis y de motor de acuerdo a los inscritos en el Certificado de Inscripción y Anotaciones

vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados.
El chatarrizador no se encuentra autorizado para recibir vehículos que no cumplan con este requisito.

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la Segunda etapa de su postulación hasta 120 días de la fecha de emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario N° 1: primera etapa de postulación debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, conforme a la normativa vigente.
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el que conste el compromiso del chatarrizador de proceder a la destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contado desde su recepción.
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, si se trata de persona natural.

Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar a su postulación lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de la constitución de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Así mismo, el postulante deberá cumplir con los plazos y requerimientos de las presentes Bases de Convocatoria.

i) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.

Una vez finalizado el periodo de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 2, Segunda etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases. Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N 2 Segunda Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

j) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página www.renuevatumicro.cl.

k) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Bío Bío.

l) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un mediante un Oficio el listado de los beneficiarios del Programa que se individualizara conforme a la información presentada en el Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación, datos para el depósito Programa de Renovación de Buses.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

RENOVEVA
TU MICRO

Con Apoyos del Tránsito



Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2018

Región

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año I.P.

Inscripción RNVM

Capacidad (Plazas)

Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, completar con la placa patente única del Vehículo

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Teléfono

Celular

E-mail

Comuna

Datos persona jurídica (llenar solo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT

Dirección

Teléfono

Celular

Comuna

E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT

Actúa en Conjunto con otro representante

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO

Nombre del Tercero

RUT

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, donde conste el cálculo de la capacidad realizado por una Planta de Revisión Técnica. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria)	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Rol Único Tributario; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días); 	
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria)... 	
- Para aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo, deberán presentar Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.	
- Certificado emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, el cual mencione el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV	
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.	
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la resolución exenta 172/2018 (Anexo 5)	



Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2018 REGION DEL BÍO BÍO

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región del Bío Bío Fecha presentación [] VºBº Seremitt []

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

Form fields for outgoing vehicle: PPU, Mes/Año 1ª Inscripción RNVM, Fecha cancelación RNVM, Año Fabricación, Capacidad Pasajeros Según RT, Fecha cancelación RNSTPP, Tipo Servicio autorizado, Fecha recepción Chatarrizador.

Datos Vehículo Entrante

Form fields for incoming vehicle: PPU, Mes/Año 1ª Inscripción RNVM, Año Fabricación, Capacidad Pasajeros, Tipo Servicio autorizado.

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Form fields for owner: Nombre Completo o Razón Social, RUT, Dirección, Teléfono, Celular, E-mail, Comuna, Persona Natural, Persona Jurídica.

Datos persona jurídica (llenar solo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)

Form fields for legal representative (1): Nombre de Fantasía Persona Jurídica, Datos Representante Legal (1), Nombre completo, RUT, Dirección, Teléfono, Celular, E-mail, Comuna.

Form fields for legal representative (2): Datos Representante Legal (2), Nombre completo, RUT, Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO.

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el valor de compra

Form fields for mandate: SI/NO, Nombre del Tercero, RUT.

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos a la fecha de postulación. (Vehículo entrante).	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Vehículo Saliente)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo Saliente) el que emite Registro.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Formulario N° 3 Segunda Etapa de Postulación 2018, Datos para depósito Programa de Renovación de Buses.	
- Si corresponde, Anexo N° 2 de mandato notarial para pago del valor de compra a un tercero.	
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa original del Gobierno Regional	

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO